

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión 26/11/2015 Fecha 1 de 2 Página

**ACUERDO N° 008 DE 2016
(MARZO 11)**

Por el cual se concede Comisión de Estudios Parcial a la docente de planta SANDRA
PATRICIA RAMÓN BARAJAS

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el literal j del artículo 14
del Acuerdo número 010 del 02 de diciembre de 1993, y**

CONSIDERANDO

Que, la docente **SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS**, solicitó comisión de estudios en la Universidad EAFIT para adelantar la Maestría en Desarrollo Humano Organizacional-Virtual, cuya duración es de cuatro (4) semestres.

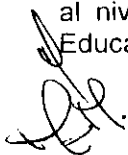
Que, el Acuerdo No. 039 del 9 de diciembre de 1999 – Estatuto Docente – en su artículo 93 literal b) establece lo siguiente: *"Clases. Según los fines para los cuales se confiere las comisiones pueden ser: ...b) Para adelantar estudios de postgrado o asistir a cursos de capacitación, adiestramiento, actualización o complementación"*.

Que, según Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, en su artículo 14 literal j, establece lo siguiente: *"Son funciones del Consejo Directivo las siguientes. ...j. Autorizar las comisiones al exterior, y las del interior del país cuya duración sea superior a seis (6) meses, tanto para el personal docente como el personal administrativo, de acuerdo con las normas vigentes, estatutos y el programa de capacitación institucional"*.

Que el consejo Directivo en sesión del 12 de junio de 2015, aprobó el Plan de Desarrollo 2015-2020, mediante acuerdo 017, el cual contempla la sublínea de plan de formación docente.

Que, el Consejo Directivo en sesión del día 28 de julio de 2015 aprobó el Plan de Formación y capacitación Docente 2015-2020 del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, mediante acuerdo N° 020 del 28 de julio de 2015.

Que el consejo Directivo en sesión del día 28 de julio de 2015 mediante Acuerdo No 021 de 2015, aprobó el Plan de fomento a la calidad (PFC) siendo el proyecto 1 Cualificación docente al nivel de maestría y doctorado para docentes de planta, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.



Y.

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 2 Página

Continuación Acuerdo número 008 del 11 de marzo de 2016

Que, el Consejo Académico llevado a cabo el día 29 de febrero de 2016 y según consta en Acta No. 003 del mismo día, acordó recomendarla ante este Organismo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la docente **SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS**, Comisión de Estudios Parcial, para la Maestría en Desarrollo Humano Organizacional-Virtual en la Universidad EAFIT cuya duración es de cuatro (4) semestres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que realice los trámites financieros y presupuestales pertinentes para el pago de los derechos pecuniarios de la comisión de estudios en mención de conformidad al Plan de Fomento a la Calidad PFC.

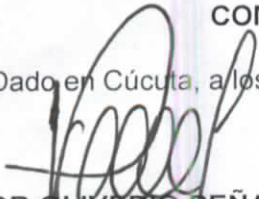
ARTÍCULO TERCERO: La docente comisionada suscribirá convenio con la Institución por el doble del equivalente al pago ocasionado y queda sujeta su vinculación a 4 (cuatro) años, en concordancia con lo establecido en el acuerdo No 039 del 09 de diciembre de 1999 Artículo 96 – Estatuto Docente: **"Obligaciones.** *Todo docente a quien por seis (6) o más meses calendario se confiera comisión de estudios, que implique separación parcial en ejercicio de las funciones propias del cargo, suscribirá con la institución un convenio, en virtud del cual se obligue a prestar sus servicios a la entidad en el cargo de que es titular, o en otro de igual o superior categoría por un tiempo correspondiente al doble del equivalente al de la comisión. Este término en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año y con una dedicación no menor a la que se tenía en el momento del otorgamiento de la comisión"*.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la docente comisionada, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Vicerrectoría Académica y Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta, a los Once (11) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)


VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
 Presidente Delegado

Proyectó: Mary Alejandra Mendoza Pérez.
 Vicerrectora Académica


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz – Asesor Jurídico Externo

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"